CONTRATO 07/2018

"RECONSTRUCCION DE AULA INCENDIADA EN LA ESC. BAS. N° 201 "TTE. GABRIEL AQUINO" ID: 347510.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa* ***UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588 cuyo representante legal es el Señor Arnaldo Ugarte Insfran****, domiciliada en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "RECONSTRUCCION DE AULA INCENDIADA EN LA ESC. BAS. N° 201 "TTE. GABRIEL AQUINO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"RECONSTRUCCION DE AULA INCENDIADA EN LA ESC. BAS. N° 201 "TTE. GABRIEL AQUINO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347510.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución IM 7776/18.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las Obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Precio Adjudicado - Ugarte Construcciones

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cartel de Obra de chapa Nº 24 de 1,50x1,20	un	1,00	1.200.000	1.200.000
2	Revoque con hidrófugo	m2	15,00	32.000	480.000
3	Envarillado (para fisuras de pared)	un	1,00	65.500	65.500
4	Reparación de puerta (incluye cerradura y parche de madera deteriorada)	gl	1,00	450.000	450.000
5	Reposición de zócalo	ml	2,00	32.000	64.000
6	Limpieza de techo y paredes (superficie libre de hollín)	gl	1,00	680.000	680.000
7	**Pintura**				-
a	de paredes al látex interior	m2	99,00	31.000	3.069.000
b	de paredes con esmalte sintético	m2	34,00	33.000	1.122.000
c	de ventanas con esmalte sintético	m2	16,00	33.000	528.000
d	de puerta con esmalte sintético	m2	7,00	33.000	231.000
e	de techo al látex interior	m2	45,00	30.000	1.350.000
8	**Instalación eléctrica**				-
a	Instalación eléctrica nueva: - Aula de 5,05x8,05m, incluye: 4 artefactos de 2x40, 3VT de 56" de 7 velocidades,caja metálica, 4 tomas corrientes, 1TCV y 1TC. L y T (todo s/ ETT). Alimentación más artefactos.	un	1,00	2.270.000	2.270.000
9	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	495.000	495.000
	TOTAL				**12.004.500**

SON GUARANIES: Doce millones cuatro mil quinientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 30 (TREINTA) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante. Dirección de la Obra: Según Especificaciones Técnicas. Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

***Forma de pago:** Moneda del contrato: Guaraníes*

***Condiciones de pago**: contra certificaciones*

***Plazo de pago**: 15 (quince) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura. (con el pedido de pago se deberá acompañar Ultimo pago de IVA, Cumplimiento tributario y la factura crédito).----------*

Documentos requeridos: Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización

** **Fondo de reparo**. Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------*

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. N/A----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE SUMIDERO Y CANAL A CIELO ABIERTO.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y| costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

UGARTE CONSTRUCCIONES 4456588-9

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de abril de dos mil diez y ocho.----------

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Arnaldo Ugarte Insfran
UGARTE CONSTRUCCIONES
RUC 1456588